

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297 -2020-MPCP

Pucallpa, 28 de Setiembre de 2020

## VISTO:

El Expediente Externo N° 31142-2020, que contiene la Carta Notarial N° 752-2020 (Carta Notarial N° 01-2020-ISS) recepcionado con fecha 08/09/2020, el Informe N° 057-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 14/09/2020, el Informe Legal N° 0105-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 15/09/2020, el Informe Legal N° 576-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 28/09/2020, y demás recaudos que contiene;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial N° 752-2020 (Carta Notarial N° 01-2020-ISS) recepcionado con fecha 08 de setiembre de 2020, la Representante Común del Consorcio Urubamba – J. Katherin Armas Maldonado, comunica a la Entidad, la renuncia efectuada por el Residente de la Obra – Ing Civil Sandro Raúl Godoy Merlo, solicitando el respectivo cambio de profesional proponiendo como nuevo Residente de la Obra al Ing Civil. Pedro Gonzalo Carrasco Diaz con CIP N° 73464; adjuntando Certificado de Habilidad y Currículo Vitae documentado, para su revisión y aceptación;

Que, con Informe N° 057-2020-MPCP-GIO-OEC de fecha 14 de setiembre de 2020, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que la experiencia presentada del Ing Civil. Pedro Gonzalo Carrasco Diaz, cumple con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, a través del Informe Legal N° 0105-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 15 de setiembre de 2020, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina aprobar el cambio del Residente de la Obra, asimismo solicita elaborar la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP, remitiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva revisión;

Que, a través del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria), se convocó para la ejecución de la Obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 23 de octubre de 2018 al Consorcio Urubamba, llegándose a suscribir el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP con fecha 12 de noviembre de 2018, por un monto ascendente a S/ 372,352.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que el Órgano Encargado de Contrataciones ha tomado en consideración a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.2 -Requisitos de Calificación (literal B.2 y B.3) de las Bases Integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria) para la evaluación del profesional templazante (Residente de la Obra), siendo el siguiente detalle:



GERENCIA D

ASESORIA









"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SUINCIAL DE	
GERENCIA DE	
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA PUCA PUCA PO	

BASES INTEGRADAS – AS N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria)			PERSONAL PROPUESTO PARA REEMPLAZAR	
Clasificacion es del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 2 años como Residente o Supervisor o Inspector de obras generales	Ingeniero Civil  - Pedro Gonzalo Carrasco Diaz	- Residente de Obra (737 días de experiencia)

Que, en ese sentido, de la evaluación técnica realizada, se ha verificado que el profesional para reemplazar o sustituir reúne la experiencia y calificación conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria);

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 190.3 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: "Excepcionalmente y de manera justificada <u>el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto</u>, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Opinión N° 252-2017/DTN de fecha 30 de noviembre de 2017, señala lo siguiente: "2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases";

Que, al respecto es importante señalar que el profesional propuesto (Residente de Obra) por el contratista cumple con la experiencia del Plantel Profesional Clave, señalada en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria), en el Capítulo III, numeral 3.2 (Requisitos de Calificación), literal B.2 y B.3, por cuanto reúne la experiencia y calificaciones profesionales superiores a lo indicado en las bases, en virtud a la verificación técnica efectuada por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto, conforme a la norma acotada;

Que, con Informe Legal N° 576 -2020-MPCP-GM- GAJ de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurícica opina declarar procedente la sustitución del Residente de la Obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, solicitado por la Consorcio Urubamba, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria), siendo el nuevo profesional el Ing. Civil Pedro Gonzalo Carrasco Diaz, con Registro CIP N° 73464 – Residente de Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;









"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Residente de la Obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" Componente 02: Construcción de Alcantarilla Jr. Urubamba con el Jr. Miraflores, solicitada por la Consorcio Urubamba, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2018-MPCP-CSO (segunda convocatoria), siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

 Ing. Civil Pedro Gonzalo Carrasco Diaz, con Registro CIP Nº 73464 – Residente de Obra.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> <u>ENCARGAR</u> a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Décima Tercera y Décima Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2018-MPCP.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Pagion Ucayan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos ALCALDE PROVINCIAL



INFRAESTRUCTURA